

**AYUNTAMIENTO DE ALESÓN**

**EDICTO**

3457

En ejecución de acuerdo pleno tomado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se ha acordado la creación y modificación de las siguientes ordenanzas y tasas.

**De nueva creación:**

Sobre publicidad; Apertura de establecimientos; licencias de construcción; Ocupación de terrenos de la vía pública; Palomillas; Alcantarillado, y suministro de agua potable a domicilio.

**Modificadas:**

Tránsito de animales por la vía pública; Prestación personal y de transporte; Canales y desagües a la vía pública; Impuesto de circulación de vehículos a motor.

Las cuales junto con sus expedientes respectivos se encuentran a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que en el plazo de un mes y por escrito puedan presentar los que se consideren afectados cuantas reclamaciones quieran presentar.

Alesón, a 21 de noviembre de 1983.

El Alcalde,

3279

3344

En ejecución de acuerdo tomado por este Ayuntamiento de mi presidencia y en sesión celebrada el día 4 del corriente se acordó la creación y modificación de las ordenanzas municipales.

**Creación de nuevas:**

De recogida de basuras; Publicidad; Palomillas; Licencias de construcción, y de apertura de establecimientos.

**Modificación de las existentes:**

Prestación personal y de transporte; Tránsito de animales por la vía pública, y Canales.

Lo que se expone al público a los efectos de poder presentar reclamaciones durante el plazo de quince días a contar del siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante este Ayuntamiento y por escrito.

Alesón, 4 de noviembre de 1983.

El Alcalde.

3166

**AYUNTAMIENTO DE ARNEDO**

**EDICTO**

3480

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de 18 de noviembre de 1983, la modificación de la cuantía de las multas, adecuándose a lo establecido en el Real Decreto de 8 de mayo de 1981, núm. 1467/81, queda expuesto el expediente en esta Secretaría por espacio de 15 días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Arnedo, 24 de noviembre de 1983.

El Alcalde

3303

**EDICTO**

3464

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno expediente de Modificación de Créditos número 4/1983 en el Presupuesto Ordinario de 1983 por medio de Suplementos, con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio anterior.

Igualmente fue aprobado expediente de Modificación de Créditos número 2 de 1983 en el Presupuesto de Inversiones de este ejercicio por medio de suplementos.

Quedó igualmente aprobado el expediente número 5 de Transferencias de Créditos de unas partidas a otras.

Quedan expuestos todos los expedientes al público por espacio de 15 días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones conforme determina el artículo 16 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Arnedo, 21 de noviembre de 1983.

El Alcalde,

3288

**EDICTO**

3451

Por don Juan Carlos Díaz Gutiérrez, se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de un taller de Carpintería metálica y baños electrolíticos, en local sito en la Avda. de Quel, número 1, de esta ciudad de Arnedo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Arnedo, 17 de noviembre de 1983.

El Alcalde,

3273

**ANUNCIO**

3447

De acuerdo con lo previsto en el art. 25 de la Ordenanza Fiscal de Solares sin edificar del Ayuntamiento de Arnedo, vengo en disponer la apertura de un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que los sujetos pasivos del impuesto (solares, terrenos urbanos, y terrenos de reserva urbana, edificaciones inadecuadas paralizadas, ruinosas, derruidas y provisionales), presenten declaración año 1983, según modelo que podrán recoger en este Ayuntamiento en horas de oficina.

Arnedo, 21 de noviembre de 1983.

El Alcalde,

3269

**AYUNTAMIENTO DE AZOFRA**

3468

Don Ismael Marín Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Azofra.

HACE SABER: Que el expediente de Contribuciones especiales a que luego se hará mención y por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de noviembre y con la asistencia de la totalidad de los miembros que legalmente componen la Corporación, adoptó por unanimidad el acuerdo que copiado literalmente dice así:

"Imposición de Contribuciones Especiales a consecuencia de las obras de pavimentación de calles.

Visto el expediente correspondiente, al que está unido el Proyecto Técnico referente a Pavimentación de calles y de los demás conceptos que se han de tener en cuenta para la determinación del coste de la obra o servicio, que asciende a seis millones setecientos ochenta y cinco mil pesetas, siendo la suma que la Corporación soporta de seis millones setecientos ochenta y cinco mil pesetas de las que se distribuirá un 57% entre los vecinos beneficiados en razón a los metros lineales de fachada afectados de acuerdo con las bases y condicionado que también se especifica, la Corporación hace suyo el informe de Intervención y en vista de todo ello se acuerda la imposición de contribuciones especiales, por beneficio especial que se regirán por lo indicado en tal informe aprobándose también todo lo actuado en el expediente, el que se expondrá al público por término de quince días por medio de anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para información y presentación de reclamaciones.